



Términos de Referencia

Análisis del marco regulatorio e instrumentos legales vigentes sobre infracciones y sanciones de la ANA y el SERFOR aplicables a humedales

1. Antecedentes

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro que -desde su fundación en el año 1986- se ha enfocado en materia de promoción de políticas y legislación ambiental en el Perú.

En ese sentido, la SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión, invirtiendo en programas de educación y capacitación, promoviendo la responsabilidad ambiental y social de las empresas y de los demás actores sociales.

La SPDA se encuentra conformada por 6 programas: Política y Gobernanza Ambiental, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Conservamos por Naturaleza Gobernanza Marina, Justicia Ambiental; y 2 unidades transversales: Unidad de Comunicaciones y Unidad de Administración.

Entre las actividades que realiza la SPDA, se encuentra la ejecución de diversos proyectos de asistencia técnica a diversas dependencias del Estado, que han derivado en la aprobación de importantes normas legales y en el fortalecimiento profesional del sector ambiental. El desarrollo de iniciativas, consultorías, proyectos y actividades de capacitación están vinculadas a fortalecer el marco normativo para optimizar la gestión de ecosistemas estratégicos para la provisión de servicios ecosistémicos.

La SPDA ejecuta el Proyecto Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica, con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo – USAID, y la Embajada de Canadá; junto con el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina – CONDESAN, Forest Trends, Imperial Collage London y Ecodecision.

En el marco del proyecto INSH, viene promoviendo la conservación y gestión sostenible de humedales como ecosistemas estratégicos para la seguridad hídrica, que brindan una importante gama de servicios ecosistémicos como la provisión de agua, el mantenimiento de la diversidad biológica y la variabilidad ecosistémica, además de su importancia socioeconómica para las poblaciones locales, y las potencialidades para atender los desafíos frente al cambio climático.

A pesar de su relevancia, los humedales se encuentran bajo constante presión, sufriendo una serie de amenazas por actividades antropogénicas nocivas para el medio ambiente, poniendo en riesgo su integridad y por ende la provisión de los servicios ecosistémicos en favor de las comunidades locales y de la sociedad en su conjunto, por ello, brindamos acompañamiento técnico legal para la aprobación de “Disposiciones Generales para la gestión multisectorial y descentralizada de los humedales”, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2021-MINAM.

Considerando este marco, las “Disposiciones Generales para la gestión multisectorial y descentralizada de los humedales”, que busca garantizar la conservación y uso sostenible de los ecosistemas de humedales en el marco de la articulación entre las entidades de todos los niveles de



gobierno, y para las personas naturales o jurídicas que realizan o pretendan realizar actividades en los humedales del territorio nacional

La citada norma ha dispuesto, en su segunda disposición complementaria que en plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de las presentes Disposiciones, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y la Autoridad Nacional del Agua - ANA evalúan y, según corresponda, actualizan o aprueban el cuadro de tipificación de infracciones y sanciones, en el marco de sus competencias en materia forestal y de fauna silvestre, y recursos hídricos, respectivamente, y que no conlleven a la generación de duplicidades.

En este contexto, se hace necesario realizar un análisis del marco normativo vigente sobre infracciones y sanciones en materia de recursos hídricos y materia forestal aprobados por las autoridades competentes (ANA y SERFOR) que serían aplicables a humedales, con la finalidad de evaluar y, según corresponda, determinar si existe la necesidad de actualizar o aprobar el cuadro de tipificación de infracciones y sanciones, así como proponer las mejoras correspondientes para su implementación en el marco de sus competencias y que no conlleven a la generación de duplicidades.

2. Objetivo de la contratación

Realizar una exhaustiva investigación y análisis del marco normativo y casuístico aplicable en materia de recursos hídricos y materia forestal con énfasis en aquel aprobado por ANA y SERFOR, a fin de identificar hallazgos sobre posibles vacíos normativos, oportunidades de mejora regulatoria, o en general ajustes de política necesarios para el efectivo ejercicio de la potestad sancionadora de ambas instituciones en materia de protección y defensa de humedales, considerando especialmente la finalidad del Decreto Supremo N° 006-2021-Minam y normas complementarias

3. Perfil del candidato o candidata

Profesional en las carreras de Derecho con especialidad y/o experiencia en derecho Administrativo y/o sancionador con:

- Conocimiento en temas de gestión ambiental y de los recursos naturales y Derecho Administrativo.
- Mínimo ocho (08) de experiencia en temas relacionados al producto de la consultoría.
- Con deseable experiencia en temas de fiscalización del cumplimiento de obligaciones bajo la competencia de la ANA y SERFOR y sus sedes desconcentradas, de corresponder, respecto de los humedales, así como en la sanción de las infracciones derivadas de su incumplimiento.
- Capacidad para realizar investigaciones jurídicas enfocadas en el comportamiento conductual del régimen punitivo.
- Capacidad de síntesis para la recopilación de información y para trabajar con equipo especialista de la SPDA.
- No tener impedimento legal para contratar con la SPDA.

4. Descripción del servicio

Se deberán cumplir con las siguientes actividades, las cuales resultan esenciales y no limitativas:

- a) Componente A: Sobre la Autoridad Nacional del Agua



- Recopilar información sobre el régimen de infracciones y sanciones detectadas a nivel nacional en materia de recursos hídricos en humedales y/o respecto de sus recursos, considerando, según sea el caso, su ubicación geográfica y tipología.
- Analizar las posibles amenazas y riesgos a lo que podrían estar sometidos los humedales del territorio nacional y el marco de competencia de la ANA en relación con estos riesgos y amenazas.
- Realizar una revisión y análisis de documentación casuística proporcionada por la ANA, tales como denuncias y/o reportes de afectaciones a los cuerpos de agua en humedales, que son recurrentes y que se enmarquen en los tipos de acciones prohibidos establecidos en la norma de humedales. A partir de ello, identificar y analizar vacíos normativos en el régimen sancionador de la ANA.
- Realizar un análisis del marco punitivo vigente de la ANA en materia de recursos hídricos, identificando los tipos que pueden aplicarse a acciones restringidas en humedales reconocidas en la norma marco, así como los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes.
- Elaborar una propuesta de cuadro de tipificación de infracciones y sanciones aplicables a humedales considerando las infracciones vigentes, indicando los tipos y escalas de sanciones. Asimismo, de corresponder, proponer la incorporación de tipos infractores y sancionadores o modificaciones a los existentes a fin de cubrir las acciones establecidas en el nuevo marco legal vigente sobre humedales, incluyendo formas agravadas, en función de los hallazgos obtenidos de la revisión casuística y jurídica.
- Sustentar jurídicamente cualquier propuesta en el marco de los puntos precedentes.
- Presentar la propuesta en espacios de trabajo con especialistas, expertos y con autoridades que integran el Comité Nacional de Humedales, e incorporar las sugerencias recibidas.
- Socializar la propuesta final a través de talleres de capacitación y otros medios de difusión.

b) Componente B: Sobre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

- Recopilar información sobre infracciones y sanciones detectadas a nivel nacional en materia forestal en humedales, considerando su ubicación geográfica y tipología.
- Analizar las posibles amenazas y riesgos a lo que podrían estar sometidos los humedales del territorio nacional y el marco de competencia de SERFOR en relación con estos riesgos y amenazas
- Realizar una revisión y análisis de documentación como denuncias o reportes de afectaciones a los recursos forestales y fauna en humedales, obtenida por SAIP y disponibles en el portal de transparencia de las autoridades competentes, que son recurrentes y que se enmarquen en los tipos de acciones prohibidos establecidos en la norma de humedales.
- Realizar un análisis del marco punitivo vigente de SERFOR en materia forestal y de fauna silvestre, identificando los tipos que pueden aplicarse a acciones restringidas en humedales reconocidas en la norma marco, así como los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes.
- Elaborar una propuesta de cuadro de tipificación de infracciones y sanciones aplicables a humedales considerando las infracciones vigentes, indicando los tipos y escalas de sanciones. Asimismo, de corresponder, proponer la incorporación de tipos de infracciones o modificaciones a los existentes a fin de cubrir las acciones establecidas en la norma,



incluyendo formas agravadas, en función de los hallazgos obtenidos de la revisión casuística y jurídica.

- Presentar la propuesta en espacios de trabajo en reunión con especialistas, gestores y expertos y con autoridades que integran el Comité Nacional de Humedales, e incorporar las sugerencias recibidas.
- Socializar la propuesta final a través de talleres de capacitación y otros medios de difusión.

Importante: Para la evaluación de la postulación de los candidatos, de forma adicional al cumplimiento de los requisitos relacionados al perfil del candidato o candidata descritos en el punto precedente, se evaluará como factor de competencia la metodología propuesta por el/la postulante para la realización del presente servicio, la cual deberá ser adjuntada al correo de postulación con los demás documentos.

5. Productos y plazos de entrega

| # Producto | Nombre del producto | Descripción | Plazo | Monto |
|------------|-----------------------------|--|---|-------|
| 1 | Primera versión del informe | Esquema y desarrollo del alcance de los puntos descritos en el punto 4 | A 7 días calendario de la firma del contrato | 30% |
| 2 | Segunda versión del informe | Desarrollo de los temas descritos en el punto precedente. | A 15 días calendario de la firma del contrato | |
| 3 | Tercera versión del informe | Desarrollo de los temas descritos en el punto precedente incorporando comentarios y observaciones. | A 40 días calendario de la firma del contrato | 70% |
| 4 | Versión final del informe | Desarrollo de los temas descritos en el punto precedente | A 60 días hábiles de la firma del contrato | |

6. Retribución económica y forma de pago

La propuesta económica de la consultoría asciende aproximadamente hasta USD 8 500.00, suma que incluye Impuestos de ley. Los pagos se desarrollarán conforme a lo contenido en el punto 5.



7. Plazo del Servicio

70 días calendario a partir de la firma del contrato.

8. Otros

- i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- ii. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- iii. El consultor o consultora se encuentra obligada a presentar la declaración jurada que forma parte de los Anexos 3, 4, 5, 6 y 8.
- iv. En caso de que el consultor o consultora realice viajes nacionales por el servicio para el que se le contrata, esta condición deberá figurar en los TdR, señalando aquellos que serán cubiertos por la SPDA o que no lo serán. Asimismo, expresamente se debe mencionar si la SPDA cubre el seguro de viaje o si el propio consultor está obligado a asumirlo.
- v. La SPDA solicita de forma obligatoria que todos los postulantes cuenten con su certificado de vacunación emitido por el MINSA (mínimo dos dosis) u otro organismo extranjero y el uso obligatorio de equipo de protección personal recomendado por el MINSA (RM N°1218-2021-MINSA). En el caso de las empresas, tanto el representante como sus colaboradores deben contar con su certificado de vacunación y EPP, de acuerdo con lo señalado anteriormente.
- vi. El/la postulante deberá informar si cuenta con seguro de vida o salud e indicar el tipo de cobertura.

9. Postulación

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su curriculum vitae sin documentar o su propuesta técnica económica a: contrataciones@spda.org.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: "Consultoría humedales"

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el jueves 17 de marzo de 2022.

Toda duda o consulta se debe realizar únicamente a través del canal formal de contrataciones: contrataciones@spda.org.pe, hasta un día hábil antes del cierre de la convocatoria hasta las 5:00 p.m.

Importante: La SPDA se reserva el derecho a solicitar los documentos que sustenten las capacidades del consultor o consultora.